REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 013 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 ENE. 2018

VISTOS: el Informe N° 008-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de Enero del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Diciembre del 2017, se suscribió el **CONTRATO N° 031-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y CONSORCIO L CONSULT I, para la contratación de la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH VICTORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; por el monto de S/. 85,000.00 Soles, incluido impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 007-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de Enero del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta para designar al ING. MANUEL ALBERTO VINCES RENTERÍA como SUPERVISOR para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH VICTORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA";

Que, mediante proveído de fecha 12 de Enero del 2018 recaído en el Informe N° 007-2018/GRP-41000-401400-401410, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la autorización para emisión de acto resolutivo; y que, mediante proveído de fecha 15 de Enero del 2018 se autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención a lo Dispuesto en la **Directiva N° 024-2012/GRP-440400** sobre "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico detallado y su Liquidación Contratada Vía Consultoría de Obra", en lo correspondiente IX respecto a las normas especificas en su numeral 9.5.1 señala que el Ingeniero Inspector o Supervisor o Revisor, está obligado a revisar en forma detallada, progresiva y permanente la formulación o elaboración del Expediente Técnico, con la finalidad de determinar oportunamente, errores y/o deficiencias que se pudieran presentar durante su ejecución;

Que, según lo dispuesto en el numeral 12.15 del artículo 12 de la Directiva N° 024-2012/GRP-440400, establece que "el Supervisor o Revisor es una persona que tiene a cargo la revisión de los Estudios, Proyectos y expedientes técnicos. Es un profesional (es) designado (s) vía Resolución según la naturaleza y/o complejidad de la Obra, para realizar trabajos de consultoría, caso contrario la Entidad, asigna a un profesional de ella, mediante documento del Director responsable para que revise (revisor) el estudio";

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, resulta procedente la designación del ING. MANUEL ALBERTO VINCES RENTERÍA como SUPERVISOR para la elaboración de expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. VICTORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 013 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 ENE. 2018

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura y División de Estudios; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR**, al servidor **ING. MANUEL ALBERTO VINCES RENTERIA** como **SUPERVISOR** para la Elaboración de los Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH VICTORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor Ing. Manuel Alberto Vinces Rentería; a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL